



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 53/20. M.C. Nº 93/20. INF. Nº 152/20 COMISION SOCIAL | 1

Sucre, 09 de diciembre de 2020
H.C.M. Min. Com. Nº 93/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 53 de 09 de diciembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe Nº 152/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 93/20

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en apego a sus atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, agilice la aprobación del Reglamento a la Ley Autonómica Municipal Nº 104/17, de Funcionamiento de Centros Infantiles Públicos, Privados y de Convenio, incluyendo dentro de sus contenidos las recomendaciones de la Comisión en materia de Bioseguridad y prevención de contagio de enfermedades. Se adjunta propuesta.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

